NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

A. BREVE RESEÑA DE LA COMPAÑÍA:

Fue constituida el 19 de junio del 2002 en la ciudad de Guayaquil, su principal actividad es la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, texto, imágenes, montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones.

La compañía inició sus operaciones en Mayo del 2004 y ha suscrito contratos para la comercialización de los servicios de telefonía a los residentes de los siguientes conjuntos residenciales: Urbanización Matices, Terra Sol, Vista Sol, de Samborondón, Portal al Sol, Vía al Sol, Valle Alto y Beata Mercedes Molina, Central Kennedy, El Caracol, Puerto Seymour, Edificio Pronobis, San Felipe, El Caracol, Capri, Laguna del Sol, .

B. PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS:

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del año 2011, de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera, que son los principios contables en el Ecuador, de conformidad con la Resolución N°06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, emitida por la Superintendencia de Compañías.

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. la Compañía adoptó para el ejercicio 2010, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité Internacional sobre normas de contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los estados financieros emitidos al 31 de diciembre del 2018, han sido preparados sobre la base de las NIIFs.

<u>Cuentas por cobrar:</u> Son expresadas a su valor nominal, presentadas netas de intereses diferidos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

B. PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS:

La estimación para cobranza dudosa se calcula de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia, sobre todo para aquellas cuentas con vencimientos pendientes de cobro con antigüedad mayor a 12 meses del año. Dicha estimación es calculada sobre la base de un análisis por cliente, las mismas que se registran como gasto en el Estado de Resultado Integral.

En el momento en que se considera que la cobrabilidad será irreversible, se elimina el valor contable contra el importe de la estimación. Las reversiones de los deteriores de valor se reconocen igualmente contra el importe de la estimación.

<u>Propiedad Planta y Equipos:</u> Están Registrados bajo el modelo del coto de adquisición.

El costo histórico de adquisición incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos. Los costos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados, toda renovación o mejora significativa se capitaliza únicamente cuando es probable que se produzcan beneficios económicos futuros que excedan el rendimiento estándar originalmente evaluado por el activo. La depreciación de los activos se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizado en las siguientes vidas útiles estimadas.

ACTIVOS		AÑOS	
Instalaciones		10	
Muebles y enseres		10	
Equipo de		13	
telecomunicaciones			
Redes		10	
Otros activos fijos		10	
Software		3	
Equipo de computación		3	
Mejoras en propiedad ajena		13	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

B. PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS: (Continuación)

Los ingresos y gastos: Los ingresos por ventas y el costo relacionado son reconocidos en los resultados del ejercicio en que se realizó la venta. Los otros ingresos, costos y gastos se reconocen en la medida que se devengan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el USDólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. EFECTIVOS EN CAJAS Y EN BANCOS:

Los fondos se mantienen en cuentas corrientes de bancos locales y son de libre disponibilidad y no generan intereses.

Descripción	Al 31 de diciembre del 2019
Bancos	86,712.24
Caja	200,00
	86,912.24

D. CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2019
112,414.26
1,672,067.48
10,984.31
1,795,466.05
- 46,413.87
1,74,052.18

(1) Corresponde a las planillas por consumos telefónicos y ventas de líneas. Incluye principalmente US\$25,399 a Banco Territorial S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

- (2) Corresponde principalmente a saldo por cobrar a SETEL S. A. por \$10,861.50.
- (3) Corresponde principalmente a saldo por cobrar a TELCONET S. A.

E. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Descripción	Al 31 de diciembre del 2019
Crédito Tributario	5,559.34
Retenciones en la fuente	28,949.27
Retenciones de IVA	28,047.75
IVA pagado por compras	4,423.02
	66,979.38

F. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

	Saldos al 01/01/2019	Adiciones	Bajas	Saldos al 31/12/2019
Equipo de computación	122,869.47			122.869,47
Equipos de telecomunicaciones	2,338,091.14	4,260.00	2,081,440.59	260,911.55
Edificios e instalaciones	53,497.51			53,497.51
Software	76,828.15			76,828.15
Redes	168,707.07			168,707.07
Otros activos fijos	30,031.42	2,409.32		32,440.74
	2,790,025.76	6.669.32	2.081,440.59	715,254.49
(-) Depreciación acumulada	2,475,053.08	23,512.53	2,008,797.81	489,767.80
	314,972.68	16,843.21	72.642.78	225,486.69

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

G. INTANGIBLES:

Un detalle a continuación:

Descripción		Al 31 de diciembre del 2019
Diseño, implementación,		1,265,881.61
montaje		
Baja de Activo	(1)	(1,265,881.61)
		0.00

El movimiento de la cuenta fue el siguiente:

Descripción	Al 31 de diciembre del 2019	
Saldo al inicio del año	1,187,234.09	
Más: Baja de Activo	1,187,234.09	
Saldo al final del año	0.00	

H. CUENTAS POR PAGAR:

Un detalle a continuación:

Descripción	Al 31 de diciembre del 2019
Proveedores (1)	387,012.08
Interconexiones (2)	29,272.11
Beneficios de Ley Empleados	256,281.95
Retenciones e Impuestos	364,134.36
Obligaciones con el IESS	1,602.67
Otras Cuentas por Pagar (3)	662.941,06
	1,701,244.23

- (1) Corresponde principalmente a saldos por pagar a Telconet S. A. \$381,100.91.
- (2) Corresponde principalmente a saldos por pagar a Conecel S. A. \$24.872,73. CNT,EP \$827.23, Setel S. a. \$4,673.37.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

(3) Corresponde principalmente a préstamos para capital de trabajo concedidos por la Compañía Telconet S. A. \$658.889,40.

I. PASIVO A LARGO PLAZO:

Un detalle a continuación:

Descripción	Al 31 diciembre 2019	de del
Provisión para Jubilación	20,68	32.56
Patronal		
Provisión para Bonificación	16.06	6,09
por Desahucio		
	36,74	18.65

J. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 3,661,400 acciones comunes al valor nominal de US\$1.00 cada una. Para el año 2009, la Junta de Accionistas aprobó el aumento de capital mediante acta del 9 de diciembre del 2009, a través de la capitalización de US\$879,003.95 registrados como Aportes para futuro aumento de Capital, US\$674,671.05 entregados en numerario por los accionistas y compensación de US\$2,126,925 por pagar a accionistas. El aumento se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2009.

Aportes para futuras Capitalizaciones: Mediante Acta de la Junta de Accionistas con fecha 21 de Diciembre del 2017, la compañía aprobó un aporte para futuro aumento de capital por US\$294,001.34

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

K. VENTA DE SERVICIOS:

Descripción	Al 31 de diciembre del 2019
Pensión básica	128,783.57
Consumo local	38.957.93
Consumo nacional	21,683.82
Consumo celular	197.000.69
Consumo internacional	3.254,69
Servicio de Mantenimiento	1,630,000.00
Otros servicios	649,132.22
Servicios telefonía pública	506.85
	2,669,319.77

L. INGRESOS POR INTERCONEXIÓN:

Corresponden al detalle obtenido por servicio de interconexión por US\$41,157.05; por el tráfico de llamada de los usuarios, de Servicio de Telecomunicaciones - SETEL, Grupo "TV Cable"; Ecuador Telecom Ecutel S.A.; Conecel S.A. y Otecel S.A.; Etapa EP; CNT, EP.

M. CONTRATO DE CONCESIÓN CON SENATEL:

Fecha de suscripción:

02 de diciembre de 2014

Concesionario:

Linkotel S.A.

Aprobación del Consejo

Nacional de

Resolución No. TEL-645-23-CONATEL-2014, del 12

de septiembre de 2004.

Telecomunicaciones

CONATEL:

Objeto y servicios

concedidos:

El Contrato firmado el 02 de diciembre del 2014 es una actualización que sustituye y deja sin efecto a los Contratos de Concesión que Linkotel S.A. firmó con la SENATEL el 30 de diciembre del 2002 (Concesión del Servicio de Telefonía Fija) y el 12 de julio del 2005 (Concesión del Servicio de Telefonía

Pública). La vigente versión actualizada del Contrato

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

de Concesión, ratifica a favor de Linkotel S.A. el derecho para organizar e instalar, en sus casos y para prestar, administrar, operar y explotar, por su cuenta y riesgo el servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Internacional a sus propios abonados. Podrá prestar además servicios telefónicos suplementarios y de plataforma inteligente que pueda soportar su red. Asimismo, la Operadora queda facultada para instalar terminales de uso público, siendo esta una prerrogativa incluida en el Objeto de esta versión actualizada del Contrato de Concesión.

Plazo:

La duración del texto contractual vigente actual es por el tiempo que falta para que se cumplan los 15 años de duración del Contrato firmado el 30 de diciembre del 2002. El CONATEL podrá resolver la renovación del plazo de la concesión por periodos adicionales de hasta quince años, a solicitud de la Concesionaria siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y las normas pertinentes. Para renovar el plazo de concesión, la concesionaria presentó la solicitud respectiva al CONATEL el 27 de diciembre del 2012, esto es, con cinco años de anticipación antes del vencimiento, como lo estipulaba la versión inicial del Contrato de Concesión del 30 de diciembre del 2002.

CONCESION:

El contrato firmado el 2 de diciembre de 2014 es una actualización que sustituye y deja sin efecto a los Contratos de Concesión de LINKOTEL S.A. firmó con la SENATEL el 30 de diciembre de 2012 (Concesión del Servicio de Telefonía Fija) y el 12 de julio de 2005 (Concesión del Servicio de Telefonía Pública). La vigente versión actualizada del Contrato de Concesión, ratifica a favor de LINKOTEL S.A. el derecho para organizar e instalar, en sus casos y para prestar, administrar, operar y explotar, por su cuenta y riesgo el servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Internacional a sus propios abonados. Podrá prestar además servicios telefónicos suplementarios y de plataforma inteligente que pueda soportar

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

su red. Asimismo, la operadora queda facultada para instalar terminales de uso público, siendo esta una prerrogativa incluida en el Objeto de esta versión actualizada del Contrato de Concesión.

La duración del texto contractual vigente actual es por el tiempo que falta para que se cumplan los 15 años de duración del Contrato firmado el 30 de diciembre de 2002. El CONATEL podrá resolver la renovación del plazo de la concesión por periodos adicionales de hasta quince años, a solicitud de la Concesionaria siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y las normas pertinentes. Para renovar el plazo de concesión, la concesionaria presentó la solicitud respectiva al CONATEL el 27 de diciembre de 2012, esto es, con cinco años de anticipación antes del vencimiento, como lo estipulaba la versión inicial del Contrato de Concesión del 30 de diciembre del 2002.

A fin de garantizar todas las obligaciones, la Concesionaria está obligada a entregar una carta de crédito, póliza de seguro o garantía bancaria a favor de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones por el valor que fije el Consejo Nacional de Telecomunicaciones — CONATEL. Conforme a la cláusula 48va del Contrato de Concesión de Telefonía Pública (12 de julio de 2005), ese valor era de US\$. 1,000,000 para dicho servicio. Conforme a la cláusula 52da del Contrato de Concesión de Telefonía Fija (30 de diciembre del 2002) y a la Resolución 627-33-CONATEL-2006, el monto de la garantía era un valor actualizado anualmente, cuya última cuantía hasta diciembre de 2013 fue de USD 60,000 (sesenta mil dólares). A partir del 04 de abril del año 2014, la SENATEL actualizo el monto de la Póliza de la Concesión de Telefonía Pública, rebajándola a US\$. 60,000, con vigencia de abril del 2014 hasta abril del 2015. En mérito de la terminación por

mutuo acuerdo de la Concesión del Servicio de Telefonía Pública, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento no fue renovada. Se mantiene vigente únicamente la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Concesión del Servicio de Telefonía Fija. Esta Caución contractual fue contratada con QBE Seguros Colonial S.A..

Se obliga a pagar a la Secretaría por derechos de concesión. el valor equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales, provenientes del servicio de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.

OTECEL S.A. (MOVISTAR)

Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones entre OTECEL S.A. y LINKOTEL S.A., celebrado en enero 1 de 2005 y vigente a 5 años, a partir de la suscripción del acta de aceptación de pruebas definida en el anexo 2 No. 6.1.2 de este convenio (fechas de

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

órdenes de trabajo). El acuerdo podrá ser renovado, intención que deberá ser comunicada por escrito con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

El presente acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO)

Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONOCEL, celebrado en septiembre 24 de 2012. Este convenio una vigencia de 5 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones. Podrá ser renovado, intención que deberá ser comunicada por escrito con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

El presente acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico entre sus respectivas redes públicas por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores, siempre que se cuente con los respectivos acuerdos con estos últimos.

TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR - TELECSA S.A. (Alegro, CNT)

Disposición de interconexión No. SENATEL - 01 - 2007, entre las redes públicas de telecomunicaciones de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, TELECSA S.A., firmado en febrero 14 de 2007. De acuerdo a los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de interconexión determina los derechos y obligaciones de los Prestadores de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y TELECSA S.A. para interconectar sus redes públicas de telecomunicaciones, con el objeto de permitir el

intercambio y terminación de tráfico por los servicios que se describen en la Condición Segunda de este convenio; en especial lo relativo a las

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

condiciones de carácter legal, técnico, económico y comercial, con el fin de que los abonados, clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y TELECSA S.A. puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores, con los cuales los prestadores mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

PACIFITEL S.A.

Disposición de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y PACIFICTEL S.A., firmado en septiembre 8 de 2006. Según el Art. 3 de este convenio, la disposición de interconexión se mantendrá por 2 años, a partir de la emisión. Con 60 días de anticipación al vencimiento se presentarán ambas partes a la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones, para revisión y de ser el caso aprobación y registro de un acuerdo de interconexión, caso contrario las condiciones establecidas en las disposiciones se mantendrán.

La presente disposición de interconexión determina los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y PACIFITEL S.A. para interconectar sus redes públicas de telecomunicaciones, con el objeto de permitir comunicaciones entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios. Adicionalmente se podrá permitir la comunicación con los usuarios y abonados de otras redes, siempre y cuando se acuerden los términos y condiciones comerciales a que dé lugar la interconexión con otras redes diferentes a las redes públicas conmutadas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y PACIFITEL S.A., a través de sus facilidades de interconexión, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SETEL S.A.

Disposición de interconexión No. SENATEL - 02 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., firmada en abril 3 de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de Interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico,

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y SETEL S.A., puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2017, de la comunicación recibida de parte del Asesor Legal Externo, con respecto a litigios, reclamos y obligaciones contingentes, se detallan a continuación:

Litigios: Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. -

- <u>Juicio No. 184-2005</u>. Impugnación a sanción contractual de amonestación, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Linkotel S.A., interpuso Recurso de Casación. El expediente está radicado en la Sala de lo Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en Quito, a la espera del auto de calificación y admisión.
- Juicio No. 017-2013. Impugnación a sanción de multa de US\$. 5,000 que fue cancelada y que fue impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se encuentra en trámite y tiene como objeto litigar con miras a lograr que se revoque y anule esa sanción, para que deje de aparecer en el historial de Linkotel está pendiente de sentencia.
- <u>Juicio No. 00530-2015</u>. Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 200.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. La demanda fue declarada sin lugar en sentencia dictada el 20 de noviembre del 2019 y el proceso se encuentra archivado a la fecha.

Arbitraies:

No existen procesos arbitrales en curso a I presente fecha.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

Otros Litigios:

• Juicio Oral de Trabajo 09132-2012-0906-Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.— La ex - trabajadora Omayra Echeverría Navarrete demandó a Linkotel S.a. por supuesto despido intempestivo y solicita una indemnización de US\$, 9,232. El fallo de segunda instancia se dictó el 16 de diciembre de 2016, ordenando que se pague a la trabajadora la suma de USD 1,775.88. Está para sentencia de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia con relación al recurso de casación interpuesto en dicha causa.

Cartera vencida:

a. El lunes 6 de mayo de 2013, se presentó ante el Liquidador designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros la documentación de soporte para solicitar el pago de la deuda de US\$. 25.399, que el Banco Territorial S.A, actualmente en proceso de liquidación mantiene con Linkotel S.A., por consumos impagos desde el año 2005. La existencia de esta deuda fue ratificada por el actual Liquidador del Banco Territorial mediante Oficio LBT-CDA-2015-0000128, del 9 de marzo de 2015. La cual esta pendiente de pago por parte de la entidad deudora.

Renovación del título habilitante:

El Contrato actualizado de Concesión que se firmó el 2 de diciembre de 2014, rige la relación entre Linkotel S.A. y el Estado ecuatoriano hasta el 30 de diciembre del año 2017. Se encuentra aún en desarrollo el procedimiento administrativo para la renovación del Contrato de Concesión por otro nuevo período de 15 años. Mediante resolución ARCOTEL-2017-1344, autoriza a LINKOTEL S. A., una prorroga al contrato de concesión denominado Contrato del Servicio Final de Telefonía Fija - Local, suscrito a favor de dicha empresa, el 30 de diciembre 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 2 de diciembre del 2014. La vigencia de la prorroga esta sujeta a los plazos establecidos en el proceso de renovación previstos en el Reglamento para otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN DÓLARES)

Radioeléctrico; y regiré desde el 31 de diciembre del 2017 hasta la actualidad.

EVENTOS SUBSECUENTES:

A la fecha de presentación de estos estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre del 2019, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.

Jose Bravo Moreira

R.U.C. 0909472953001

REG. 020365